



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-MDA/CM**

Angasmarca, 24 de enero de 2025.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 02-2025, de fecha 24.01.2025, el Informe N° 001-2025-MDA/COMITÉ-CAS, mediante el cual solicita se apruebe las bases para el concurso de la Contratación Administrativa de Servicios - CAS - 001-2025-MDA de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo"*;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, en el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4 del mencionado texto normativo, sobre los requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios dispone que: "4.1 requerimiento realizado por la dependencia usuaria; 4.2 existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDA, de fecha 15.01.2025, se designa al Comité Especial de Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) por necesidad transitoria para el ejercicio fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de Angasmarca; quienes se encargarán de conducir el desarrollo del proceso de selección de personal en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, Convocatoria N° 001-2025-MDA;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MDA/COMITÉ-CAS, el Comité para el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios, elevó las Bases para el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS 001-2025-MDA, por necesidad transitoria debidamente visadas por los integrantes de la Comisión citada, a efectos de coberturar la plaza vacante de la Municipalidad Distrital de Angasmarca;





"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Estando a las consideraciones expuestas y el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas por necesidad transitoria para la Contratación Administrativa de Servicios - PROCESO CAS N° 001-2025-MDA - de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, a efectos de contratar personal según el siguiente detalle:

N° de plazas	PUESTO	ÁREA USUARIA
02	Agentes de Serenazgo	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Participación vecinal y Transporte.
01	Asistente Administrativo de la Oficina de Abastecimiento	Oficina de Abastecimiento
01	Subgerente de Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
01	Conductor del Camión Compactador	Subunidad de Limpieza Pública y Áreas Verdes

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Especial de Selección, realizar la evaluación de acuerdo a sus facultades y respetando los procedimientos y requisitos establecidos en las Bases, el mismo que como anexo forma parte integrante e inseparable del presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.muniangasmarca.gob.pe](http://www.muniangasmarca.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**ANGASMARCA**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGASMARCA  
*Estando en*  
Moisés Pandaypan Velásquez  
SECRETARÍA DE

DISTRIBUCIÓN  
1. G. Municipal  
2. Comité  
3. Imagen.

Cc.  
Arch. Sec. Graf